CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2022
"SERVICIO DE FLETE FLUVIAL"
ID N° 409.882

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 01/2022

A	**:**	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
DE	**:**	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	**:**	**18 DE MARZO DE 2022**

En el marco de la **Resolución PR N° 78/22** por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y del proceso **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2022 "SERVICIO DE FLETE FLUVIAL" - ID N° 409.882,** el comité procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de los distintos oferentes, que se detallan a continuación:

1. CONSIDERACIONES GENERALES

El día 11 de marzo de 2022 se procedió al acto de apertura de sobres.

Forman parte del presente documento:

- Acta de Apertura de Sobres N° 01/2022.
- Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 01/2022.
- Acta de Sesión Publica Virtual SBE ID N°409.882, de fecha 10 de marzo de 2022

2. METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la **Sección VI Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones** del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR EL TOTAL, CONTRATO ABIERTO** y **ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.**

"Se utilizará la modalidad de Abastecimiento Simultáneo de la Siguiente manera:
La adjudicación recaerá como máximo en las cuatro mejores ofertas y se distribuirá de la siguiente manera:
40 % para la oferta mejor calificada.
30 % para la segunda oferta mejor calificada, siempre y cuando acepte adecuar su precio a la de la oferta evaluada como la más baja.
20 % para la tercera oferta mejor calificada, siempre y cuando acepte adecuar su precio a la de la oferta evaluada como la más baja.
10 % para la cuarta oferta mejor calificada, siempre y cuando acepte adecuar su precio a la de la oferta evaluada como la más baja.
En caso que no sea posible adjudicar a 4 (cuatro) empresas, el porcentaje remanente podrá ser distribuido de la siguiente manera:
En caso que sean adjudicadas 3 empresas, la distribución será de (45% al oferente con la mejor oferta económica adjudicable, 35% a la segunda mejor oferta económica adjudicable que acepte adecuar su precio a la mejor oferta y 20% a la tercera mejor oferta económica adjudicable que acepte adecuar su precio a la mejor oferta).
En caso que no sea posible adjudicar a 3 (tres) empresas, el porcentaje remanente podrá ser distribuido como mínimo entre 2 empresas adjudicadas (60% al oferente con la mejor oferta económica adjudicable y 40 % a la segunda mejor oferta económica adjudicable que acepte adecuar su precio a la mejor oferta).
En los casos de empates de ofertas serán considerados la capacidad de carga de cada oferente

3. BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

SERVICIO DE FLETE FLUVIAL SOLPED N° 10001741					
Ítem	**Nombre de los Bienes o Servicios**	**Especificaciones Técnicas**	**Unidad de Medida**	**Precio Unitario Referencial Gs.**	**Tramo**
1	Servicio de Flete Fluvial	Capacidad mínima del convoy: 5.000 toneladas Capacidad máxima del convoy: 15.000 toneladas	Tonelada	₲ 96.848	Vallemi – Villeta (y viceversa)
CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS y MÁXIMOS MONTO MÍNIMO: 3.389.680.000 GS. MONTO MAXIMO: 6.779.360.000 GS.					
La Contratista deberá transportar el material en condiciones iguales a su embarque y la responsabilidad sobre el material será hasta el resultado de calidad emitida por el dpto. de control de calidad.					

1. La INC procederá a la selección de las embarcaciones de bandera nacional para el servicio de transporte fluvial de materia prima, desde puerto de embarque o puntos de carga de la República del Paraguay o viceversa (Vallemí – Villeta). Quedan excluidas embarcaciones de bandera extranjera conforme Articulo 5 de la Ley 295/71.
La selección será realizada sobre la base a los requisitos establecidos por la INC en este documento, referente a aspectos técnicos de las embarcaciones, su pabellón, habilitación y las instalaciones propias para el transporte de flete fluvial contratado.

2. INFORMACIONES REQUERIDAS

Las empresas de transporte fluvial deberán presentar las siguientes informaciones para cada embarcación:
2.1 Datos identificatorios
2.1.1 Nombre de la embarcación.
2.1.2 Número de matrícula.
2.1.3 Tipo de convoy.
2.1.4 Bandera.
2.2 Datos de Construcción
2.2.1 Porte de bruto en toneladas.
2.2.2 Capacidad efectiva en m3 y toneladas.
2.2.3 Capacidad nominal en m3 y toneladas.
2.2.4 Materiales de construcción.
2.2.5 Dimensiones de eslora, manga y puntal en metros.
2.2.6 Calado máximo en pies.
2.2.7 Cantidad de bodegas (una sola o más).
OBS: Con relación al Punto 2.2.1, la INC requiere conocer la capacidad que posee cada Convoy que debe ser: mínimo de 5.000 toneladas y máximo de 15.000 toneladas. La capacidad mínima por barcaza deberá ser de 350 TN para el transporte de los materiales que precisa para sus traslados.
2.3. Datos de Instalaciones

2.3.1 Las Barcazas deben tener bodega única, que deberá permitir que la mini pala cargadora o similar (proveída por el oferente), ingrese libremente para el rejunte de remanente (a cuenta y cargo del proveedor). Deberá tener espacio para el barrido de proa a popa y de babor a estribor de descargadores robot o almejas de un mínimo de 3.500 toneladas de capacidad por sacada.
Observaciones: - En caso de que en un plazo de 30 minutos el proveedor no inicie la descarga del remanente, la INC procederá a descargar con sus maquinarias, cuyo costo, según el informe de la Gerencia Financiera, será descontado del importe de la factura.
-Será considerado como remanente un máximo de 50 Toneladas.
-Todos los costos del alquiler de la mini pala cargadora o similar y sus implementos para la descarga del remanente serán a cuenta y cargo del proveedor.
- Para el ascenso y descenso de la Mini Pala Cargadora de la barcaza la INC podrá poner a disposición del oferente una grúa, con un costo de Gs. 400.000 por bodega (el proveedor puede optar por utilizar otra grúa), el cual será descontado de la factura del servicio ejecutado.
2.3.2 El piso de la bodega debe ser de chapa con suficiente estructura para resistir el peso de la pala cargadora o similar o eventualmente de una Grampa grúa.
2.3.3 Bocas de sondeo pasa hombres.
2.3.4 Instalación contra incendios.
2.3.5 Instalación eléctrica.
2.3.6 Equipamiento de izaje: ubicación, dimensiones, capacidad de carga en toneladas.
2.3.7 Generadores de electricidad, capacidad en KVA, tensión en VOLTS para remolcadores.
2.4. Elementos Accesorios
2.4.1 Elementos de medición de agua.
2.4.2 Cabos de amarre.
2.4.3 Equipamiento para derrames.
2.4.4 Molinetes.
2.4.5 Equipamientos para el personal a bordo.
2.4.6 Elementos de seguridad (salvavidas, uniformes, casco, chaleco reflectivo...etc.)
2.5 Elementos de protección CONTRA VIENTOS Y EN CASO DE LLUVIAS.
2.5.1 Las embarcaciones destinadas al transporte de los bienes de la presente licitación, deberán contar obligatoriamente con un sistema de protección y de cubertura de la carga consistente en tapas de fibra de vidrio, hierro o carpas/lonas de buena calidad y en buen estado, que garantice que las bodegas sean totalmente herméticas e impermeables a las acciones de los vientos y al agua de lluvia.
2.5.2 El proveedor deberán garantizar que las bodegas sean totalmente protegidas, secas, y libres de filtraciones de agua.
2.5.3 El proveedor deberán garantizar que sus bodegas transporten la carga con el mismo tenor de humedad con que fueran cargados.
2.6 Medios de Locomoción
2.6.1 Autopropulsada: potencia de propulsión en HP, tipo y cantidad de motores, fabricantes y año de fabricación (para remolcadores).
2.6.2 Remolque o empuje: potencia en HP, planos de escala, equipamientos.
2.7 Estado de Conservación
2.7.1 Estado general del casco y motores.
2.7.2 Operabilidad del sistema contra incendio.
2.7.3 Estado de motores de propulsión y generadores.
2.7.4 Pintura general.
2.8 Habilitaciones – Para Barcaza/ Para Remolcador.

2.8.1. Habilitación para Barcaza
2.8.1.1 Certificado de navegabilidad, expedido en el presente año.
2.8.1.2 Certificado de arqueo.
2.8.1.3 Certificado de francobordo.
2.8.1.4 Certificado de Seguridad de Buques.
2.8.1.5 Tabla de Carena de Calado suscripto por un Perito o Ingeniero Naval registrado en la prefectura con firma y sello del profesional acreditado.
2.8.2. Habilitación para Remolcador
2.8.2.1 Certificado de navegabilidad, expedido en el presente año.
2.8.2.2 Certificado de arqueo.
2.8.2.3 Certificado de radiotelefonía.
2.8.2.4 Certificado de francobordo.
2.8.2.5 Certificado de Seguridad de Buques.
2.8.2.6 Tabla de Carena de Calado suscripto por un Perito o Ingeniero Naval registrado en la prefectura con firma y sello del profesional acreditado.
2.8.3 Documentos que acrediten los derechos del proveedor sobre las embarcaciones.
-Título de propiedad de las embarcaciones (remolcador y bodegas) inscriptos en la Dirección General de los Registros Públicos o Contrato de Arrendamiento de bodegas y habilitaciones para su navegabilidad.
2.8.4 Documentos que deberá la Contratista mantener actualizados por el término de duración del Contrato.
Los certificados mencionados deberán ser presentados, de acuerdo a las exigencias establecidas por organismos oficiales competentes del Paraguay, para cada tipo de embarcación, en el momento de la realización de la inspección por parte de la Gerencia Logística/ Tráfico fluvial Villeta y/o Vallemi.
Obs.: todas las documentaciones y certificados solicitados deben estar vigentes a la fecha de apertura física y mantenerse actualizados durante el tiempo de ejecución del contrato

3. REQUERIMIENTOS DE SERVICIOS

La INC establece los siguientes requerimientos para la prestación del servicio:
3.1 Contar con cabos de amarre, molinetes, sistemas de protección contra vientos y lluvias necesarios para el resguardo del material transportado.
3.2 Instalaciones y equipos contra incendio en funcionamiento y de fácil acceso.
3.3 Calado: adecuado para la navegabilidad en el Río Paraguay.
3.4 Personal de operaciones a bordo y de apoyo en tierra con los equipamientos (ejemplo:
Zapatones con antideslizantes dieléctrico y punta de acero, mamelucos con reflectivos, chalecos salvavidas, cascos, anteojos protectores) adecuados para cualquier tipo de operación requerida.
3.5 Capacidad para transportar: mínimo de 5.000 toneladas y máximo de 15.000 toneladas del producto autorizado por cada viaje.
3.6 La Contratista debe presentar las barcazas en puerto para la operación de carga, secas, limpias, libre de impurezas o cualquier material. En caso de no encontrarse aptas o en las condiciones descriptas, las mismas serán rechazadas y deberán reemplazarse dentro de las 48 horas. El plazo se computa a partir del informe emitido por los técnicos verificadores y comunicado al oferente afectado.
Es responsabilidad de la Contratista la presentación de embarcaciones en buen estado, secas, vacías, limpias y listas para la operación de carga.

4. EXIGENCIAS BÁSICAS PARA LAS EMBARCACIONES

Las unidades para el transporte fluvial (remolcador y barcazas) deberán ser ineludiblemente embarcaciones de bandera paraguaya, especialmente destinadas para ese fin y construidas de acuerdo a diseños y especificaciones técnicas que cumplan todas las exigencias de manipuleo y seguridad, correspondiente a las características propias de los productos a transportar.

Las Embarcaciones deberán contar con el servicio de rastreo satelital a fin de mantener una información inmediata de sus ubicaciones, facilitando a la Gerencia Logística, Usuario y Contraseña, a fin de disponer libre acceso, o compartir en forma diaria hasta las 06:00 am de cada día ubicación en tiempo real de cada convoy

4.1. TIPO DE EMBARCACION PARA EL TRANSPORTE DE CLINKER A GRANEL CARACTERISTICAS PRINCIPALES

El tipo de embarcación más apta para el transporte de Clinker a granel es la barcaza con una capacidad de carga de mínima 350 y máxima 3.000 Toneladas (Clinker de p.e. 1,3 Ton/m3).

General: Todas las embarcaciones cuyas documentaciones acrediten la carga de productos a granel deberán ser aptas para:

1- Carga con grúa almejada, carga con cinta y tubos telescópicos en los muelles de Vallemi o Villeta.

2- Descarga con grúa almejada, descarga con descargador tipo robot a cangilones, espacio para incorporación de palita de rejunte o similar los muelles de Vallemi o Villeta.

Las bodegas deberán contar con:

1. Tapas de fibra de vidrio, hierro o carpas/lonas de buena calidad y en buen estado, que garantice que las bodegas sean totalmente impermeables a las acciones de los vientos y al agua de lluvia, garantizando el transporte de la carga sin humedad libre materiales fraguados y lizo para recorrido de popa a proa y de babor a estribor de sistemas de descarga.
2. Tipo de tapa: tapa metálica, fibra de vidrio, o de lona marítima de alta resistencia en condiciones óptimas con estructura metálica
3. Bodega: Interior libre y lizo
4. Costados y fondos de bodega: Deben ser lisos, sin refuerzos ni salientes por el lado de la bodega y las chapas resistentes al choque de la maquina descargadora., y que aguante el peso de una mini pala cargadora.
5. Cierre de Escotillas: Las escotillas de bodegas deben disponer de cierre estanco al agua de lluvia. Las tapas de escotillas deben ser metálicas deslizables que deben recogerse, dejando libre, de una vez, media eslora la bodega como mínimo.

OBSERVACIÓN: -

Todas las embarcaciones deberán tener personal encargado 24 horas de lunes a domingo incluyendo días feriados en los procedimientos carga y descarga en los puertos habilitados por la INC.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

5.1 Introducción

La información y datos requeridos por la INC servirán de referencia en la verificación del estado de las embarcaciones y del cumplimiento de los requisitos exigidos. El Procedimiento de selección exigirá una inspección de las unidades de transporte, complementando el proceso de evaluación en base al criterio establecido por la INC para definir la calificación final de las embarcaciones por parte de la Comisión de Inspección y Habilitación de la I.N.C.

5.2. Examen de las informaciones

Con relación al cumplimiento de los requisitos se observan las siguientes pautas:

5.2.1 Requisitos excluyentes
La falta de presentación de los documentos con la información mencionada en los numerales 2.1, 2.3., 2.5., 2.7., del PUNTO 2) - Informaciones requeridas de las embarcaciones, causará la exclusión de la embarcación de esta selección, con las excepciones correspondientes al tipo de embarcación. Igual tratamiento recibirán las unidades cuyos certificados estén vencidos a la fecha de presentación de los documentos.
5.3. Inspección Para la selección de las embarcaciones, la inspección de las mismas será realizada por parte de la Comisión de Inspección y Habilitación de la I.N.C. y/o firmas o peritos navales habilitados legalmente por organismos nacionales competentes, designados por la INC para dicho efecto, quienes verificaran los datos correspondientes a cada embarcación, y emitirán un ACTA DE VERIFICACIÓN SUSCRIPTO POR la COMISIÓN DE INSPECCIÓN Y HABILITACIÓN DE LA I.N.C. que se utilizara en la etapa de evaluación.
Las fechas y los lugares serán fijados de común acuerdo entre la INC y las empresas proveedoras de las embarcaciones. En todos los casos, los costos de la inspección serán por cuenta y cargo de la INC.

OBSERVACIONES:

1- Las embarcaciones podrán ser verificadas durante la ejecución del contrato por la INC, a través de la Gerencia de Logística, en caso de existir observaciones, la Contratista dispondrá de 15 días para subsanar las mismas, posteriormente, la Gerencia de Logística volverá a verificar las embarcaciones y en caso de que no se hayan subsanado dichas observaciones, la INC podrá rescindir el contrato por responsabilidad atribuida a la Contratista o comunicarle que en un determinado plazo, se ajuste a las Especificaciones Técnicas.
2- Los remolcadores y barcazas que sean declarados aptos para este servicio serán de uso "exclusivo de la INC" No podrán realizar trabajos fuera de este contrato excepto con autorización escrita de la INC, ni transportar cargas de la INC con cargas de otras empresas, lo cual resta capacidades en bodegas, tiempo de navegación, entre otros.
3- Serán pasibles de multas por día no navegado los Remolcadores y Barcazas que no zarpen dentro de los plazos establecidos para la carga en Vallemi y descarga en Villeta excepto que presenten dentro de las 24 horas de la emisión del certificado de zarpada una copia autenticada de la Resolución de la Prefectura General Naval cuyo contenido deberá limitar la navegación a 6 pies o menos.
4- El proveedor del servicio de flete fluvial es responsable de maniobrar con Remolcadores Portuarios y personal a bordo durante 24 horas de lunes a domingo en el puerto de carga o descarga.
5- El proveedor que decidiera no operar en horarios nocturnos deberá comunicar dentro del horario diurno al oficial de Tráfico Fluvial de turno o personal en muelle
6- Sera considerado remanente todo material que los elementos de descarga de la INC no alcancen conforme a la distancia que quede el muelle de cada embarcación.
7- La Contratista deberá transportar el material en condiciones iguales a su embarque.
8- La responsabilidad de la contratista sobre el material será hasta el resultado de calidad emitida por el dpto. de control de calidad
9- Durante la ejecución del contrato el Contratista podrá solicitar la incorporación de barcazas, para el efecto, deberá presentar las mismas condiciones solicitadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Así mismo la INC podrá solicitar al proveedor que incorpore barcazas de modo a dar cumplimiento al monto adjudicado.

10- En caso de que el Convoy sea detenido, embargado, retenido, decomisado y/u otro, motivado en la constatación o sospecha de hechos, omisiones, actos ilícitos o contrabando por cualquier autoridad competente, y/o por deudas de La Contratista, notificará formalmente a la INC. En este supuesto, La contratista deberá mantener indemne a la INC, liberar inmediatamente la carga y solicitar a las autoridades que INC sea inmediatamente desestimado de la investigación, sumario, causa, juicio, y/u otro relacionado a la detención, embargo, decomiso, y/u otro. La INC podrá reclamar a La Contratista los daños y perjuicios originados por esta situación.
11- En caso de incumplimiento o atraso en la toma de carga o ejecución del servicio, dentro del plazo estipulado para el mismo, y sin justificativo alguno, el Contratista deberá pagar las multas estipuladas, a computarse de acuerdo a cada cronograma de entregas.
12- Es responsabilidad de la Contratista controlar que el calado de carga sea el correcto para evitar posteriores inconvenientes en su navegación al puerto de descarga. Para ello, La Contratista se compromete a poner un responsable de carga en. El mismo firmaría la recepción de la mercadería una vez culminada la carga.

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Se procedió a la verificación de las ofertas recibidas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el **Pliego de Bases y Condiciones**. Al respecto se presenta la siguiente Tabla de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	FLOR JARA & CÍA S.R.L.	TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A.	LA FLUVIAL DE TRANSPORTES S.A.
Formulario de Oferta - Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	No cumple*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Cumple	Cumple	Cumple
Documento de Identidad	Cumple	Cumple	Cumple

* La firma **LA FLUVIAL DE TRANSPORTES S.A.,** presentó con su oferta la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta N° 25.1508.004370/0000, con fecha de vigencia desde el 09/03/2022 hasta el 07/06/2022.

La fecha del inicio de la etapa competitiva Acta de Sesión Publica Virtual SBE ID N°409.882, fue el 10/03/2022 y conforme a lo establecido en el **PBC, DATOS**

DE LA LICITACIÓN, Punto 21, Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: *"El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 90 días..."*, debiendo ser el periodo de validez de la Garantía como mínimo de hasta el 08/06/2022.

Primera fecha	Día	10	Mes	3	Año	2022
Segunda fecha	Día	7	Mes	6	Año	2022

Calcular

Tiempo transcurrido	0 años, 2 meses, y 23 días
Días transcurridos	89 días

5.- CAPACIDAD TÉCNICA

Con respecto a lo previsto en el **PBC, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto9. Capacidad Técnica:** *"El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:*

- Cada barcaza debe tener una capacidad mínima de carga de 350 toneladas

- Cada convoy debe tener una capacidad mínima de carga de 5.000 toneladas y máxima de 15.000 toneladas a 7 pies", se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

OFERENTE	CAPACIDAD DE CARGA	EN TONELADAS
FLOR JARA & CÍA S.R.L.	Cumple	18.000
TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A.	Cumple	8.950
LA FLUVIAL DE TRANSPORTES S.A.	No Cumple *	400

* Conforme a lo expresado por la Gerencia de Logística en la **CARTA INTERNA GL N° 045/22** de fecha 16/03/2022 y **051/22** de fecha 18/03/2022, acerca del análisis técnico realizado, concluye en cuanto sigue:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

CLG N° 051/2022

CARTA INTERNA

A : Comité de Evaluacion
DE : Gerencia de Logística
FECHA : 18 de marzo de 2022
ASUNTO : Informe Final Evaluación de propuestas del proceso ID 409882 Servicio de Flete Fluvial.

1- En análisis de los materiales remitidos a esta Gerencia con los informes de complementarios de las áreas consultadas concluimos.
El oferente Flor Jara & Cia Cumple con los requisitos técnicos solicitados en el PBC adjunto actas de verificación y cuadro de referencias.

Barcazas	Capacidad Máxima	Calado	Observaciones	Estado	Exclusividad
VALLEMI 1500-1	1,500 Toneladas	10 pies	Ninguna	Cumple	Cumple
CHACO 1000-1	1,200 Toneladas	10 pies	Ninguna	Cumple	Cumple
VALLEMI 1500-2	1,500 Toneladas	10 pies	Ninguna	Cumple	Cumple
LC102	1,300 Toneladas	10 pies	Ninguna	Cumple	Cumple
LC104	1,300 Toneladas	10 pies	Ninguna	Cumple	Cumple
YVOTY	1,500 Toneladas	10 pies	Ninguna	Cumple	Cumple
DON VIDAL	1,500 Toneladas	10 pies	Ninguna	Cumple	Cumple
BICENTENARIO	1,700 Toneladas	10 pies	Ninguna	Cumple	Cumple
VALLEMI I	600 Toneladas	10 pies	Ninguna	Cumple	Cumple
VALLEMI III	600 Toneladas	10 pies	Ninguna	Cumple	Cumple
VALLEMI IV	600 Toneladas	10 pies	Ninguna	Cumple	Cumple
VALLEMI V	600 Toneladas	10 pies	Ninguna	Cumple	Cumple
VALLEMI VI	600 Toneladas	10 pies	Ninguna	Cumple	Cumple
ALEJANDRA	1,000 Toneladas	10 pies	Ninguna	Cumple	Cumple
BEATRIZ	1,500 Toneladas	9 pies	Ninguna	Cumple	Cumple
ISMAEL	1,000 Toneladas	9 pies	Ninguna	Cumple	Cumple

Gerente de Logística
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

Total ofertado	18.000 Toneladas
Total habilitado por cumplimiento condiciones técnicas	18.000 Toneladas
Total habilitados requerimiento de exclusividad	18.000 Toneladas

Transfluvial Paraguay SA Cumple con los requisitos técnicos solicitados en el PBC adjunto actas de verificación y cuadro de referencias.

Barcazas	Capacidad Máxima	Calado	Observaciones	Estado	Exclusividad
TFP 001	1.550 Toneladas	10.91 pies	Ninguna	Cumple	Cumple
TFP 002	1.550 Toneladas	10.99 pies	Ninguna	Cumple	Cumple
TFP 003	1.550 Toneladas	10.99 pies	Ninguna	Cumple	Cumple
SAN RAFAEL VI	1.000 Toneladas	7.8 pies	Ninguna	Cumple	Cumple
TFP 04	1.650 Toneladas	11 pies	Ninguna	Cumple	Cumple
TFP 05	1.650 Toneladas	11.1 pies	Ninguna	Cumple	Cumple
Total ofertado	8.950 Toneladas				
Total habilitado por cumplimiento condiciones tecnicas	8.950 Toneladas				
Total habilitados requerimiento de exclusividad	8.950 Toneladas				

RECIBIDO 16 SET 2022

El oferente la Fluvial SA NO CUMPLE las especificaciones técnicas requeridas en el PBC conforme al acta de verificación (adjunto copia)
En la verificación se observa que las barcazas inspeccionadas resultan con los siguientes relatorios técnicos

Barcazas	Capacidad Máxima	Calado	Observaciones	Estado	Exclusividad
Pozo Favorito	876 Toneladas	8,0pies	Ingreso de agua	No cumple	No cumple Contrato 032/2020 OC 5348/2022
Boqueron	876 Toneladas	8,0 pies	Tapas fuera de servicio	No cumple	
Yrendague	876 Toneladas	8.0 pies	Ingreso de agua	No cumple	
Pampa Grande	876 Toneladas	8.0 pies	Ingreso de agua	No cumple	
Cafiex I	735 Toneladas	6.8 pies	Ninguna	Cumple	
Cafiex II	735 Toneladas	6.8 pies	Ninguna	Cumple	
Cafiex III	735 Toneladas	6.8 pies	Ninguna	Cumple	
Canopus	507 Toneladas	7.8 pies	Ninguna	Cumple	
Desiree	400 Toneladas	6.5 pies	Ninguna	Cumple	Cumple
Total ofertado	6.616 Toneladas				
Total inhabilitado por incumplimiento condiciones tecnicas	3.504 Toneladas				
Total inhabilitados incumplimiento requisito de exclusividad	6.216 Toneladas				
Total habilitado	400 Toneladas				

Conforme al informe técnico detallado en el cuadro superior el oferente solo dispone de la Barcaza Desiree, por lo tanto, solo cuenta con 400 Toneladas de capacidad ofertada.

Ing. Diego Andres Rios
Gerente de Logistica
I.N.C.

Conclusión: Teniendo en cuenta el análisis legal de los documentos sustanciales, donde la Garantía de Mantenimiento de Oferta no da cobertura suficiente al periodo de validez, siendo este un documento de carácter sustancial, en virtud a lo establecido en el **Decreto N° 2992/19, Art. 61** *Documentos sustanciales,* **Enciso b)** *La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida*; como así también el análisis técnico donde detalla las condiciones actuales de las barcazas de la firma **LA FLUVIAL DE TRANSPORTES S.A**. las cuales no cumplen con los requerimientos del PBC; conforme a lo dispuesto en el **Art. 60** *Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones en lo pertinente: "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:* **Inciso a)** *Afecte el alance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta."*

Por lo tanto, al no cumplir con los requisitos citados, la oferta de la firma **LA FLUVIAL DE TRANSPORTE S.A.** fue **DESCALIFICADA.**

6.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40 INC. A) Y B) DE LA LEY 2051/03

Seguidamente, se procedió la evaluación de los oferentes de las firmas **FLOR JARA & CÍA S.R.L. y TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A.,** a fin de dar cumplimiento a la **Resolución Nº 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,** constató que las empresas oferentes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el **Artículo 40 Incisos a) y b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** procediendo al siguiente análisis:

El comité analizó la condición de los oferentes a fin de verificar si los mismos o sus miembros registran antecedentes como funcionarios públicos. Para dicho efecto, **se recurrió a la base de datos del SINARH en la cual se constató que no registran antecedentes que impidan su contratación en el caso que resultaran adjudicados**. Así mismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

6.1- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LAS OFERTAS

DOCUMENTOS	FLOR JARA & CÍA S.R.L.	TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A.
Constancia SIPE Nº	1682470	1682829
RUC Nº	80002443-5	80048442-8
Documento de Identidad	Cumple	Cumple
Formulario de Oferta - Lista de Precios	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Cumple	Cumple
Patente Comercial/Municipal	Cumple	Cumple

Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple
Constancia de RUC	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten Experiencia	Presentó	Presentó
Especificaciones Técnicas	Presentó	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Plazo de Entrega	Presentó	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Certificado de Origen Nacional	Presentó	Presentó
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes del IRACIS	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto	Presentó
Declaración Jurada (IRACIS, IVA, IRPC) conforme a la obligación del contribuyente de los periodos 2018, 2019 y 2020	Presentó	Presentó
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Presentó	Presentó
Formulario de Declaración de Miembros	Presentó	Presentó
Declaración jurada de Cumplimiento de la Capacidad Técnica	Presentó	Presentó
Certificado de Capacidad de Carga	Presentó	Presentó
Habilitaciones y Certificados solicitados en las Especificaciones Técnicas Punto 2.8. (Habilitaciones – barcazas / para remolcadores)	Presentó	Presentó
Inscripción en la Prefectura Naval	Presentó	Presentó

6.2.- ACLARATORIAS

Conforme a lo dispuesto en el **Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59:** "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a las oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a las firmas oferentes, los documentos formales establecidos en el PBC, conforme a las notas enviadas por el Comité de evaluación:

Nota CE/INC N° 006/2022

Nota CE/INC N° 007/2022

Nota CE/INC N° 009/2022

OFERENTE	DOCUMENTO	RESPUESTA
FLOR JARA & CÍA S.R.L.	Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes del IRACIS	Presentó
TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A.	Especificaciones Técnicas	Presentó
	Plazo de Entrega	Presentó

7.- OFERTAS TÉCNICAS

Posteriormente se procedió a la evaluación de las ofertas en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el **Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3:** *"... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato..."*. Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega, Capacidad Técnica y Experiencia de las firmas.

7.1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

El análisis de las especificaciones técnicas de los oferentes fue realizada por el área requirente, a través de la Carta Interna GL N° 045/22 de fecha 16/03/2022 y GL N° 051/22 de fecha 18/03/2022 que forma parte del presente informe.

OFERENTE	EE.TT.	PLAZO DE ENTREGA
FLOR JARA & CÍA S.R.L.	Cumple	Cumple
TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A.	Cumple	Cumple

7.2.- EXPERIENCIA

Con respecto a lo previsto en el **PBC, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia Requerida:** *"El oferente deberá acreditar experiencia en la provisión del servicio de flete fluvial, en el sector público (contratos con sus respectivas facturas y las recepciones satisfactorias) o en el sector privado (facturas y recepciones finales), que alcancen en sumatoria un 30% de lo ofertado en los 3 últimos años (2019,2020 y 2021).",* se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

OFERENTE	EXPERIENCIA
FLOR JARA & CÍA S.R.L.	Cumple
TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A.	Cumple

8.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el **PBC, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 7, Capacidad Financiera** y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRACIS:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los periodos 2018, 2019 y 2020.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los periodos 2018, 2019 y 2020.

➢ **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los periodos 2018, 2019 y 2020

	TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A.			FLOR JARA Y CIA SRL		
Ratio de liquidez						
Mayor o Igual que 1	**2018**	**2019**	**2020**	**2018**	**2019**	**2020**
Activo Cte.	7.294.718.878	10.888.124.902	8.808.455.105	3.903.647.080	4.487.373.748	2.087.043.271
Pasivo Cte.	2.782.216.987	3.187.907.665	626.427.391	1.570.520.784	1.414.750.206	571.729.353
	2,622	**3,415**	**14,061**	**2,486**	**3,172**	**3,650**
	Promedio		**6,700**	**Promedio**		**3,103**
	CUMPLE			**CUMPLE**		
Indice de endeudamiento						
No sera mayor a 0,80	**2018**	**2019**	**2020**	**2018**	**2019**	**2020**
Pasivo Total	2.782.216.987	3.187.907.995	626.427.391	1.874.112.735	1.694.608.695	908.443.871
Activo Total	13.558.933.041	16.970.312.422	15.207.301.018	21.260.209.846	21.904.137.810	21.076.897.498
	0,205	**0,188**	**0,041**	**0,088**	**0,077**	**0,043**
	Promedio		**0,145**	**Promedio**		**0,070**
	CUMPLE			**CUMPLE**		
Indice de rentabilidad						
No debe ser Negativo	**2018**	**2019**	**2020**	**2018**	**2019**	**2020**
Utilidad despúes de Imp.	3.600.180.232	2.884.755.071	758.545.427	555.600.088	132.045.890	86.421.883
Capital	5.000.000.000	5.000.000.000	300.000.000	1.415.200.000	1.415.200.000	1.415.200.000
	0,720	**0,577**	**2,528**	**0,393**	**0,093**	**0,061**
	Promedio		**1,275**	**Promedio**		**0,182**
	CUMPLE			**CUMPLE**		

En base a los cálculos se concluyó que las firmas **FLOR JARA & CÍA S.R.L. y TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A.** cumplen con los **Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad** y acreditan suficientemente su capacidad financiera.

9.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el **Pliego de Bases y Condiciones** en concordancia con lo que establece la **Ley Nº 4558/11** y sus posteriores modificaciones, contempla la aplicación de un margen del 40 % sobre el precio ofertado para productos y/o servicios cuyos oferentes no presentan el Certificado de Origen Nacional, cuando otros oferentes sí presentan el mencionado certificado. Dicho margen se aplica solo a efectos de comparar las ofertas y determinar así la más económica**. Las firmas participantes en esta licitación han presentado el certificado correspondiente.**

10.- OFERTAS ECONÓMICAS

Se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precios y se adjunta un cuadro de los ítems cotizados.

FLOR JARA & CÍA S.R.L.					
Ítem	**Nombre de los Bienes o Servicios**	**Unidad de Medida**	**Precio Unitario Gs. (IVA Incluído)**	**Monto Mínimo**	**Monto Máximo**
1	**SERVICIO DE FLETE FLUVIAL**	Toneladas	96.750	3.389.680.000	6.779.360.000

TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A.					
Ítem	**Nombre de los Bienes o Servicios**	**Unidad de Medida**	**Precio Unitario Gs. (IVA Incluído)**	**Monto Mínimo**	**Monto Máximo**
1	**SERVICIO DE FLETE FLUVIAL**	Toneladas	96.750	3.389.680.000	6.779.360.000

Considerando lo establecido en el PBC Numeral 12: *"El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: POR EL TOTAL, CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS y MAXIMOS y ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO"*; y que conforme al análisis realizado y los precios ofertados por las dos firmas oferentes cuyas ofertas cumplen con los requisitos legales y técnicos establecidos en la normativa y en el pliego de bases y condiciones, donde se verifica un empate en precios, se procede a aplicar la Cláusula de desempate establecida en el PBC: *"En caso que no sea posible adjudicar a 3 (tres) empresas, el porcentaje remanente podrá ser distribuido como mínimo entre 2 empresas adjudicadas (60% al oferente con la mejor oferta económica adjudicable y 40 % a la segunda mejor oferta económica adjudicable que acepte adecuar su precio a la mejor oferta). En los casos de empates de ofertas serán considerados la capacidad de carga de cada oferente.-"*

En tal sentido, de acuerdo al informe del área requirente detallado en el punto 5 del presente informe, la capacidad de carga declarada por la firma **FLOR JARA & CÍA. S.R.L.** es superior a la capacidad de carga declarada por la firma **TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A.**, por lo que corresponde el mayor porcentaje de adjudicación a la firma con mayor capacidad de carga.-

11.- OBSERVACIONES DEL ACTA

Ninguna.

12.- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a lo establecido en el **Artículo 4°** de la **Resolución DNCP N° 1890/2020**: *"...el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación", se realizó un análisis de los precios ofertados y no se solicitó desglose de precios, puesto que las ofertas de las firmas **FLOR JARA & CÍA S.R.L. y TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A.** no presentaron una variación entre los precios ofertados y el precio referencial, superior al 15% por encima del precio referencial y superior al 25% por debajo del mismo.

13- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente proceso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 84/2022, por el monto total de Guaraníes seis mil setecientos setenta y nueve millones trescientos sesenta mil (Gs. 6.779.360.000), siendo suficiente la estimación en relación a la oferta considerada para la adjudicación del proceso.

14.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en el **Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación",** el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de Presidencia para:

14.1.- ADJUDICAR el proceso **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN SBE N° 01/2022 "SERVICIO DE FLETE FLUVIAL", ID N° 409.882,** a las firmas **FLOR JARA y CÍA S.R.L.** y **TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A.,** al precio unitario de Guaraníes noventa y seis mil setecientos cincuenta (Gs. 96.750) por tonelada en la modalidad de contrato abierto y abastecimiento simultaneo, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Porcentaje de Adjudicación	Unidad de Medida	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Monto Minimo	Monto Máximo
1	SERVICIO DE FLETE FLUVIAL	**FLOR JARA y CÍA S.R.L.**				
		60 %	Toneladas	96.750	**2.033.808.000**	**4.067.616.000**
1	SERVICIO DE FLETE FLUVIAL	**TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A.**				
		40 %	Toneladas	96.750	**1.355.872.000**	**2.711.744.000**

14.2.- AFECTAR la erogación emergente del presente proceso al rubro correspondiente del Ejercicio Fiscal 2022.

14.3.- ENCOMENDAR al área correspondiente la elaboración del contrato respectivo.

Es nuestro informe.

Atentamente.

LICITACIÓN POR EXCEPCIÓN SBE N° 01/2022 "SERVICIO DE FLETE FLUVIAL" ID N° 409.882			
N°	**Cargo**	**Nombre**	**Firma**
1	Secretario General	Abog. Mg. Berenice Savorgnan Secretaria General Industria Nacional del Cemento	
2	Asesor Jurídico	Abog. Alberto R. Riveros Martínez Mat. C.S.J. Nº 7342 Asesor Legal I.N.C.	
3	Gerente Financiero	Econ. Luis Fabricio Gamarra Ojeda Gerente Financiero Industria Nacional del Cemento	
4	Gerente Industrial	Ing. Diego Quintana Gerente Industrial Industria Nacional del Cemento	
5	Jefe de Gabinete	Lic. Olga Duarte de Servián Jefa de Gabinete Industria Nacional del Cemento	
6	Coordinador de Comité de Evaluación	Ing. Daysy Denis Coord. de Comité de Evaluación	